



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCABÓN

El pleno del Ayuntamiento de Alcabón, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de Edificio Municipal, con la redacción que a continuación se recoge.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro modificado:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificio municipal

Artículo 5. Cuota tributaria.

- Salón Cultural del Ayuntamiento de Alcabón: 100,00 euros/día.
- 50,00 euros/día adicionales por la utilización del sistema de calefacción, del sistema de aire acondicionado, y/o del mobiliario existente.

Artículo 9. Aprobación y vigencia.

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva fue aprobada por el pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alcabón 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Antonio Rodríguez Garrido.

N.º I.-6530